



0B42667095

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA

3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: 25/07/2018 - Hora: 11:04 - N° de Exp: 382/18

ACTOR: PEREZ DANIEL JOSE

DEMANDADO

CAUSA: MEDICINA PREPARATORIA

JUEZ: Dr. Carlos Ruben Micilina

SECRETARIO: (FED)



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS (Acordada 72/2001)

DATOS A INCORPORAR – MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE. N°	
-----------	--

DESCRIPCIÓN	
1.-	OBJETO DEL JUICIO MEDIDA PREPARATORIA

DESCRIPCIÓN	
2.-	MODO DE PROCESO ESPECIALES

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombres	P/A*	Domicilio/s Constituidos	Localidad	Casillero
PADILLA GERARDO FELIX	A	LAMADRID 571	SAN M DE TUC	10

* Patrocinante / Apoderado

4.-	DEFENSORIA	Nro.:
-----	------------	-------

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIT
PEREZ DANIEL JOSE	YAPEYU, GRAL. SAN MARTIN	PROV. DE MENDOZA	12.538.697	

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIT

7.-	FUERO DE ATRACCIÓN
JUZ.	EXPTE. CONEXO
	/...../.....

8.-	OFICIOS LEY 22.172
Juez oficiante:	
Juzgado y Fuero:	
Jurisdicción:	

9.-	MONTO DEL JUICIO
\$	US\$ IMPORTE

10.-	TASA de JUSTICIA
Abona Tasa mínima:	X
Abona Tasa íntegra:	
Exenta de pago	

11.-	BONOS PROF.
ADJUNTA	X
NO ADJUNTA	

-12-	LEY 6.059
ABONA	X
NO ABONA	

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

...../...../.....
FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-

El número de expediente será completado en forma manual al momento de la asignación.



ACTUACION NOTARIAL



MARCO A. PADILLA (H)
ESCRIBANO

N 01206604
CE UN DO CE SE SE CE CU

PODER GENERAL PARA JUICIOS OTORGADO POR DANIEL JOSE PEREZ A FAVOR DE LOS DRES.
GERARDO FELIX PADILLA Y OTROS.- ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (N° 363).

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los NUEVE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mí, MARCO A. PADILLA (H), Escribano Publico, Titular del Registro número Veinte y Uno, COMPARECE el señor DANIEL JOSE PEREZ, quién se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 12.538.697, CUIT. N° 20-12538697-1, nacido el 11/02/1957, soltero, domiciliado en Yapeyú, General San Martín, Provincia de Mendoza de esta República, de tránsito aquí; argentino, persona mayor de edad, hábil, a quién por no conocer individualizo con el documento de identidad que en original me exhibe y en copia reservo conforme las disposiciones contenidas en el artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial, doy fé.- Y en ejercicio de sus propios derechos EXPONE: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor de los Doctores GERARDO FELIZ PADILLA, MP. 5877 y MP. CAS. 1345 y/o MARIA TERESA DEL VALLE PADILLA, MP. 3476 y/o MARIA CECILIA GONZALEZ MESTRE, MP. CAS. 1730, abogados del Foro Local, para que ya sea actuando en forma conjunta, alternada y/o indistintamente, representen al mandante en todos sus asuntos, causas y cuestiones Judiciales y/o Administrativas, facultándolos al efecto para que: concurren como actores o demandados ante todos o cualesquiera de los Juzgados, Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales, Ministerio de Trabajo de la Nación, Secretaría de Trabajo de la Provincia, Dirección General de Rentas de la Provincia, Municipalidades, Comunas, Obras Sanitarias y demás oficinas y Autoridades Públicas y particulares, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, apelen o desistan de las apelaciones, presten y exijan juramentos, así como las cauciones juratorias y garantías, absuelvan y hagan absolver posiciones, pidan embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deduzcan todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad del mandante, hagan reconvencciones, digan de nulidad, tachen, recusen, labren y firmen actas, hagan quitas, concedan esperas, nombren peritos, contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás personas necesarias, propongan, acepten o rechacen concordatos, pidan quiebras o concursos civiles de sus deudores.



ACTUACIÓN NOTARIAL



N 01206604
CE UN DO CE SE SE CE CU

asistan a juntas de acreedores, acepten adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan, transen toda divergencia pendiente o que se suscitare o bien la sometan a juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando las Escrituras del caso con imposición de multas o sin ellas, someter a la decisión de árbitros las cuestiones que se susciten con nombramientos de terceros en casos de discordias, intervenir en mediaciones en sucesiones, reconocer o desconocer a los coherederos y acreedores, solicitar inventarios, tasaciones, particiones, adjudicaciones de bienes, pedir deslindes, mensuras y divisiones de condominios.- Denunciar o querellar criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la persona jurídica, propiedad o posesión del mandante. Hacer protestos y protestas. Asimismo, para que actúen y lo representen en cualquier clase de actuaciones, diligencias, y trámites ante las Autoridades de la Administración Pública y/o Privada, personas físicas y/o jurídicas efectuando todos los actos relacionados con el mandante, pudiendo a los efectos en la mencionada repartición realizar cualquier acto que fuere menester: solicitar y/o retirar formularios, solicitudes, requerimientos; suscribir para ello toda la documentación que se requiera para tal fin.- Para que puedan otorgar carta de pago, renunciar derechos y/o acciones judiciales, percibir y/o entregar dinero, cheque y/o cualquier otros medio de pago; para hacer depósitos en cuentas, para suscribir cartas documento y/o telegramas, para enviar, aceptar, y/o rechazar intimaciones, para suscribir escritos extrajudiciales de todo tipo.- Y en fin, los faculta para que practiquen cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias sean inherentes a las facultades acordadas en el presente mandato y conducentes al mejor desempeño del mismo, el que podrán sustituir y volver a reasumir.- El compareciente manifiesta que este poder no revoca poderes otorgados con anterioridad.- LEO la presente escritura al compareciente, quien impuesto de su contenido, la acepta en todos sus términos y la firma de conformidad, por ante mí, doy fe.- Sello Notarial Número: 01070623.- Hay una firma ilegible.-MARCO A. PADILLA (H) - ESCRIBANO.- Está mi firma y sello.- CONCUERDA con su Escritura Matriz que pasó ante mí, en el Protocolo de este Registro a mi cargo.- Como PRIMER TESTIMONIO expido el presente en una Foja de Actuación Notarial que firmo y sello.-

MARCO A. PADILLA (H)
ESCRIBANO

GERARDO FÉLIX PADILLA
ABOGADO
Mat. 5877 L° L - F° 372
Mat. Fed. T° 99 - F° 61



Nº: 556.-

(QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

PROTOCOLO NOTARIAL

[Signature]
PUBLICO
TUCUMÁN

F Nº 041314 *

Nº287:VENTA.Otorgada por FRANCISCO MURAD/ ESCRITURA NUMERO
a favor de DANIEL JOSE PEREZ.-Precio.\$---/ DOSCIENTOS OCHEN
240.000.-----/ TA Y SIETE.-----

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provin
cia de Tucumán, República Argentina, a los once dias del mes
de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Escri
bana Autorizante: COMPARECEN: El Señor TOMAS ALDO LUCATELLI-
Libreta de Enrolamiento número 7.115.344, argentino, mayor -
de edad, domiciliado en Congreso Nº490.-9º.A.de esta ciudad
y el Señor DANIEL JOSE PEREZ. Documento Nacional de Identi-
dad número 12.538.697, argentino, soltero, mayor de edad, domi
ciliado en calle Lavalle número 1431, Segundo Piso Dpto. "19"
de esta ciudad, comerciante, CUIT-20-12538697-1, ambos compa-
recientes son personas hábiles de mí conocidas, doy fé, así-
como de que concurren el señor DANIEL JOSE PEREZ, lo hace -
por sí y por sus propios derechos mientras que el señor TO
MAS ALDO LUCATELLI, concurre en nombre y representación del
señor FRANCISCO MURAD. Documento Nacional de Identidad núme
ro 7.054.984, argentino, mayor de edad, viudo de primeras nup
cias, domiciliado en calle Santiago número 650. Quinto Piso-
"A", de esta ciudad, conforme lo acredita con el PODER ESPE
CIAL, otorgado a su favor según escritura número 221, de fe
cha 19 de julio del corriente año, pasada por ante la Escri
bana. Margarita Gladys Fernandez, de esta ciudad, el que se
agrega como parte integrante de esta escritura doy fé. Y el

[Signature]
GUARDO FELIX PADILLA
ABOGADO
Mat. 8077 C.A. Tucumán
Incl. Fed. 759-Fº 61



PROTOCOLO NOTARIAL



F N° 041314 *

Señor Tomas Aldo Lucatelli, en el carácter ^Binvocado y acre-
ditado. Dice que VENDE, a favor del Señor Daniel José Perez-
y este acepta en todas y cada una de sus partes, un Inmueble
de legitima propiedad de su representado, con todo lo en el
edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubica-
do en el lugar denominado Villa de Chicligasta y Florida,
Departamento de Chicligasta, de esta Provincia, el que según
titulo se compone de las siguientes medidas y linderos: Mide
del punto 1 al 2: 1.050mts; del 2 al 3: 2.130mts; del 3 al 4
200mts; del 4 al 5: 230mts; del 5 al 6: 150mts; del 6 al 7:
200mts; del 7 al 8: 200mts; del 8 al 9: 450mts; del 9 al 10:
500mts; del 10 al 11: 600mts; del 11 al 12: 950mts; del 12 al
13: 1.000mts; del 13 al 14: 1.000mts; del 14 al 15: 650mts; del
15 al 16: 1.150mts; del 16 al 17: 650mts; del 17 al 18: 1.100
mts; del 18 al 19: 450mts; del 19 al 20: 600mts; del 20 al 21
750mts; del 21 al 22: 600mts; del 22 al 23: 500mts; del 23
al 24: 400mts; del 24 al 25: 100mts; del 26 al 27: 820mts; del
27 al 28: 270mts; del 28 al 29: 100mts; del 29 al 30: 240mts
del 30 al 31: 200mts; del 31 al 32: 780mts; del 32 al 33: 480m
del 33 al 34: 380mts; del 34 al 35: 160mts; del ^B35 al 36: 70m
del 36 al 1, o sea el punto de partida mide: 7.030mts. - Linda
al Norte: Río Salí, al Sud: Río Gastona; al Este: Junta de los
Ríos Salí y Gastona y al Oeste: Agustín Sal y S.A. Agrícola-
Atahona, con una Superficie de 5.066 Has. 6450mts2. - TITULO: Le
Corresponde al vendedor señor Francisco Murad, por compra



FOLIO N°: 557.-

(QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

PROTOCOLO NOTARIAL



F N° 041316 *

que efectúo según escritura número 212, de fecha 24 de julio, 1
de 1992, pasada por ante el Escribano Schar Hipolito Murad 2
titular del Registro número 10, de la Ciudad de la Banda. Pro 3
vincia de Santiago del Estero, cuyo titulo se inscribió en 4
el Registro Inmobiliario de esta ciudad capital en la Ma 5
trícula Z-04999. -NOMENCLATURA CATASTRAL: El Inmueble de re 6
ferencia se encuentra empadronado en Catastro de la Provi 7
cia de la siguiente forma: Padrón: 50.657. -Circunscripción: 8
III. -Sección: B. -Manzana o Lamina: 313-320. -Parcela: 200. -Ma 9
trícula: 28149. -Orden: 4. -CERTIFICADO ADMINISTRATIVO: Del ce 10
tificado que archivo en minutario bajo el número de esta 11
escritura, resulta que el vendedor no se encuentra inhibido 12
para disponer de sus bienes, y el inmueble que por este acto 13
se vende no se encuentra embargado, hipotecado ni transferi 14
do según certificado número 09479, del corriente mes expedi 15
do por el Registro Inmobiliario. -El comprador toma a su ca 16
go todas las sumas que pudieran adeudarse en concepto de 17
Impuestos, tantos Nacionales, Provinciales, Comunales, Documen 18
tación Técnica, Vialidad e Irrigación, hasta la fecha de la 19
presente y en adelante. -PRECIO DE VENTA: Bajo tales concep 20
tos se realiza esta VENTA por el precio total y convenido 21
en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL. (\$.240.000), in 22
porte que es recibido en este acto en un Cheque del Banco 23
de la Provincia de Tucumán Casa Central Número 16426057. - 24
firmado por el comprador señor Daniel Jose Perez, con fecha 25

GERARDO FELIX PADILLA
ABOGADO
N° 27711 - F° 372
Mat. Fed. 1° 99 - F° 61



PROTOCOLO NOTARIAL



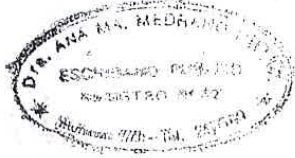
F N° 041316 *

1 11/08/94,- sirviendo la presente escritura de eficaz reci- 1
2 bo y carta total de pago, en consecuencia le trasmite al com- 2
3 prador todos los derechos de propiedad, dominio y posesión, 3
4 que sobre el Inmueble tenia el Señor Francisco Murad, obli- 4
5 gandolo a responder por la evicción y saneamiento conforme 5
6 a derecho.-Impuesto el comprador del contenido de esta es- 6
7 critura de venta realizada a su favor manifiesta su confor- 7
8 midad al contenido de la misma y la acepta en todos sus tér- 8
9 minos.-En cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Ge- 9
10 neral Impositiva, se hace constar que al vendedor se le re- 10
11 tuvo la suma de \$.3.600, en concepto de Impuesto a la Ga- 11
12 nancia.---LEIDA Y RATIFICADA, así la otorgan y firman de ---
13 conformidad como acostumbran a hacerlo en todos sus actos-
14 todo por ante mí de lo que DOY FE.- *Sellos mínimos*
15 *041314 y 041316 - Suic F. - Enmendado: s. o. y du-*

16 *[Signature]*
17 *[Signature]*
18

19 *[Signature]*
20

21 *Ante mí:*



22 *[Signature]*
23 *[Signature]*
24 *[Signature]*
25

26 *ITA. ANA MARIA MEDRANO ORTIZ*
27 *ESCRIBANO PUBLICO*
28 *REGISTRO N° 52 - TUCUMAN*



17/07/2018 11:56:57 N°. 0035399 Jar

9630631073784802041365

Informe 001

\$ 350,00

Dirección Registro Inmobiliario

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO : 40324

17/07/2018 12:01:02



5610141373301803001130 jarv

5

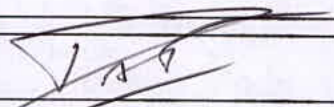
FOLIO

1

jud. Concursación

MATRICULA O LIBRO Y FOLIO		Z-04999
TITULAR	NOMBRE/S Y APELLIDO	PEREZ DANIEL JOSE
	DNI	12538697

DATOS DE QUIEN PRESENTA EN INFORME

FIRMA	
ACLARACIÓN	Pablo A. Torres Casanova
DNI	33538940

SE EXPIDE COPIA DE LO SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, EN

FECHA. 18/07/2018

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR RESPONSABLE


 Silvia Gómez



PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
REGISTRO INMOBILIARIO



1	MATRICULA	2	UBICACION DEL INMUEBLE - DEPARTAMENTO:	3	NOMENCLATURA CATASTRAL
	Z-04999		Ubicado en el lugar denominado VILLA DE CHICLIGASTA Y FLORIDA+		PADRON INMOBILIARIO No. 50.657 MATRICULA CATASTRAL N. 28149/4
					SG

4	MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE
	SEGUN HIJUELA: de 5066 Has. 6450 m2. + Segun Croquis Catastral: Mide del punto 1-2; 1050 m del 2-3; 2130 m.; del 3-4; 200 m.; del 4-5; 230 m.; del 5-6; 150 m.; del 6-7; 200 m.; del 7-8; 200 m.; del 8-9; 450 m.; del 9-10; 500 m.; del 10-11; 600 m.; del 11-12; 950 m.; del 12-13; 1000 m.; del 13-14; 1000; del 14-15; 650 m.; del 15-16; 1150 m.; del 16-17; 650 m.; del 17-18 m.; 1100 m.; del 18-19; 450 m.; del 19-20; 600 m.; del 20-21; 750 m.; del 21-22; 600 m.; del 22-23; 500 m.; del 23-24; 400 m.; del 24-25; 100 m.; del 26-27; 820 m.; del 27-28; 270 m.; del 28-29; 100 m.; del 29-30 m.; 240 m. 30-31; 200 m.; del 31-32; 780 m.; del 32-33; 480 m.; del 33-34; 380 m.; del 34-35; 160 m.; del 35-36; 70 m.; del 36-1 ó sea al punto de partida; 7030 m. + LINDA: al N.: Rio Salf; al S.: Rio Gastona; al E.: Junta de los Rio Salf y Gastona y al O.: Agustín Sal y S.A. Agrícola Atahona.-

*DOBLE REGISTRACION CONT. CON Z-05294 SEGUN DISPOSICION No 183 del 13 DE OCTUBRE DE 2009.-

PLANO:

5	ANTECEDENTES DOMINIAL	Información Sumaria.- POSESION PRETENCIONAL.-
---	-----------------------	---

6	TITULARIDAD DE DOMINIO	7	OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8	CANCELACIONES
---	------------------------	---	---	---	---------------

ASIENTO 1+ LUNA, José Sarvelio, L.E. 3.478.593+Arg.+Sol. ASIENTO 1 + LITIS + Juicio: Gonzalez, Juan P. CADUCIDAD DE LITIS. Rubro 1- tero+ Vive en Gñemes Dto. Simoca+ HIJUELA+ Juicio: LUNA, Jo- rancisco, Teresa Gonzalez, Clara Gonzalez Lu- As. 1. Según Art. 37- Ley 17961* se Sarvelio S/ INFORMACION SUMARIA+ Auto declaratoria na Francisco o Juan Francisco y Aniceto Luna y su reglamentaria 3690+86- del 31/7/63+ Auto de adj. del 10/5/67+ Juzgado Civil de s/ Suc. + Juzg. la. Inst. enfam. y Suc. 3a. Nom. Gñ Nota de fecha: 17/2/86* Fam. y Suc. Ila. Nom.+ Entró No 19532 del 23/12/81+ - + Oficio del 12/5/82 + Entró 007041 del 17/5/82 Entró 1149 del 18/2/86* -

ASIENTO 2+ RECTIFICACION ASIENTO 1-y Rubro 5+ A pedido del interesado y con título a la vista la ESPERIL DE DERECHO ES: Juicio: GONZALEZ, Juan Francisco; GONZALEZ, Te- rese; GONZALEZ, Clara, LUNA, Francisco 6 Juan Francisco y LUNA, Aniceto S/ Suc. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA+ Entró 8642 del 14/6/82+ - ASIENTO 3+ CERTIF. 10069+ del 17/12/92+ Neg. 10. Sol. Asc. Sol. Gñ del Estero+ HIPOTECA. - ASIENTO 4* EMBARCO* JUICIO: BCO. DE LA PRO- Hijo de LUNA, Autor. Reg. 10+ la Banda 8. del Estero+ VENTA+ ASIENTO 4* EMBARCO* JUICIO: BCO. DE LA PRO-

Fecha	No. del rubro o documento producido y firma del registrador (1) y del aplicador (2)	Sigue al dorso y en las hojas Nos.
d 23	611	
m 12	611	
a 81	611	

MATRICULA: Z-4999

TITULARIDAD DE DOMINIO

OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES
RESTRICCIONES E INTERDICCIONES

CANCELACIONES

6	7	8
ASIENTO 4* Emplacación de Asiente 3* Esc. Solicitante Reg. ASIENTO 5* ERAD, Francisco D. N. 12.538.697, arg. 12.538.697, argentino, vive, domiciliado en Santiago Del Estero N° 650- Dpto. 5 de esta ciudad+COMPRA+Escritura N° 212 del 24/7/92+Reg. N° 16/12/92 ASIENTO 6* CERTIF. 9938 del 4/10/93+REG. 30+AUT. Esc. 30 ASIENTO 7* CERTIF. 1264 del 15/12/93+REG. SOL. 43+AUT. Esc. ASIENTO 8* CERTIF. 5631 del 18/05/94+REG. 43+VENTA+ ASIENTO 9* CERTIF. 78378 del 19/7/94+REG. 12+VENTA+ ASIENTO 10* CERTIF. 9264 del 5/8/94+REG. 12+VENTA+ ASIENTO 11* CERTIF. 9479 del 11/08/94+REG. 52+VENTA Ob. Exps. ASIENTO 12* PEREZ, Daniel José, D.N. 12.538.697, arg. 12.538.697, vive en Calle Lavalle 1431-2do. Piso-Dpto. 19- Escritura 287 del 11/8/94+Reg. 52+Entró 11179 del ASIENTO 13* CERTIF. 14929 del 6/12/94+REG. 46+DISTRACIO Y ASIENTO 14* CERTIF. 16198 del 29/12/94+REG. 46+DISTRACIO Y ASIENTO 15* CERTIF. 1152 del 10-2-95+Reg. Sol. 35+Reg. Aut. 46 DISTRACIO Y VENTA+ ASIENTO 16* CERTIF. 1045 del 28/2/95+REG. SOL. 35+AUT. 6+DISTRACIO Y ASIENTO 17* CERTIF. 2374 del 14/3/95+Reg. 46+DISTRACIO Y ASIENTO 18* CERTIF. 4457 del 9/5/95+REG. 46+DISTRACIO Y VENTA+Ob. Exps. ASIENTO 19* CERTIF. 22992 del 23/06/99+REG. 15+ VENTA+ ASIENTO 20* CERTIF. 57934 del 22/09/09+Reg. 15+VENTA+	VINCIA DE TUCUMAN VS. PEREZ DANIEL JOSE S/COB. EJEC. DE PESOS. * Por la suma de \$43.959,04 más \$17.000 por capital y a- crecidas Juzg. Civ. en Doc. y Loc. * de la VIA. Nom. * Entró 16360 del 18/11/94. *- ASIENTO 5+ EMBARGO PREVENTIVO+Juzgado: JATIP NICOL ANDRE Y OTRO VS. PEREZ DANIEL JOSE S/COBRO EJECUTIVO DE PESOS+Expte. N° 9522+Juzgado Civil en Doc. y Loc. 8va. Nom.+Por la suma de \$5.000 más \$1.500+En- tró 16616 del 24/11/94. *- ASIENTO 6+ EMBARGO DEFINITIVO+Rub. 7-As. 5 Entró N° 6022 del 17/5/95+REG. SONDICIONA DA. REGIS. DEFINITIVA+Reing. el 11/08/95+ ASIENTO 7+ EMBARGO+JUZGADO MANISILLA Luis VINCIA PEREZ, DANIEL JOSE S/COBRO EJECUTIVO DE DOLA- RES Expte. 12544/94-Oficio n° 1149+Por la suma de \$3.161,63 más \$3.500+por acrecidas+Juzg. Civ. en Doc. y Loc. 11a. Nom. Entró 11227 del 31/8/95+ ASIENTO 8+ EMBARGO PREVENTIVO+Juzgado: MEDRA NO ORTIZ, Ana María vs. PEREZ, Daniel José S/COB. ORDINARIO+Por la suma de \$15.840 más \$1.584+Reing. el 05/10/95+Reg. PROV. + ASIENTO 9* EMBARGO DEFINITIVO+Reing. el 31/10/95+ ASIENTO 9* EMBARGO DEFINITIVO+de As. 8+Juz- gado Civ. Com. Villa. Nom. * Oficio del 27/8/9 7+Entró 13834 del 28/8/97* Reg. Provisional Reing. 19/9/97* Reg. Prov. Reing. 27/10/97* REG. DEFINITIVA* ASIENTO 10+ EMBARGO DEFINITIVO+Rub. 7 As. 4+ Juzg. Doc. y Loc. VIA. Nom. +Oficio del 14-5- 99+Entró 22125 del 28-6-99+Reg. Prov. +	

Funcionario que autoriza el registro o asiento practicado y firmas del registrador (1) y del indicador

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

18/06/95

MATRÍCULA
24999

CONTINUACION

7

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

AST 10 21+CERTIF. 55390 del 14/09/2012+REG. 52+ENTRA+...
ASIENTO 22+Entro 55738 del 19/09/2012+Compte. Pro. Prov. 1300-05-
del 14/09/2002, Reg. 52+REG. PROVISIONAL +s/ una F. deccion de 33 Has++
REG. PROVISIONAL

ASIENTO 11+REINSCRIPCION DE EMBARGO+Rub. 7 As
5+Juzg. Doc. y Loc. Villa. Nom. +Entro 46395 del
20-10-99+Reing. 14-12-99+Reg. Prov.

ASIENTO 12+EMBARGO DEFINITIVO+JUTICIO: BANCO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN VS PEREZ DANIEL
JOSE S/ COBRO EJECUTIVO-EXTE. 10668+Juzg. Civ
en Doc. y Loc. Via Nom. +NO EXPRESA MONTO+Ofi-
cio N° 3254 del 28-12-99+Entro N° 60564 del
28-12-99+Reg. Prov.

ASIENTO 13+EMBARGO EJECUTIVO+JUTICIO: ANSUT-
MI ADRIANA RAUOL C/ FERNAN DANIEL JOSE L/ DI-
VORTIO VINC. - EJECUTIVAS EJECUTIVAS-ANOS N°
24039/7+Juzg. VII de Fam. y Suc. Tra. Circun-
dacion judicial de tenencia+Por la suma de
+NO EXPRESA MONTO+Ofi. de Reg. 22172 del 26-
07-2000+Grava sobre el 50% del Ectas. 12-
Rub. 6+Entro N° 44616 del 10-03-2000+Reg. Pro-
v. anal.

ASIENTO 14+EMBARGO+Juicio: Superior Gobierno
de la Provincia (Ex. Bco. de la Prov. Tuc.) vs Pe-
rez Daniel Jose s/ Cobro Ejec. de Pesos+Juzg.
Doc. y Loc. Via. Nom.+S/ Expresion de monto+Entro
44951 del 10-8-2000 +Reg. Provisional

ASIENTO 15+EMBARGO+Juicio: Jutid Miguel Angel
y otro vs Perez Daniel Jose s/ Cobro Ejecutivo
de Pesos. Expte. 9522/94+Juzg. Doc. y Loc. Villa.
+S/ Expresion de monto+Entro 46152 del
16-8-00+Reg. Prov. +Corresponde monto: \$5.000
por capital mas \$1.500 por acrecidas+Reg.
Prov.

ASIENTO 16+EMBARGO+Juicio: Jutid Miguel Angel

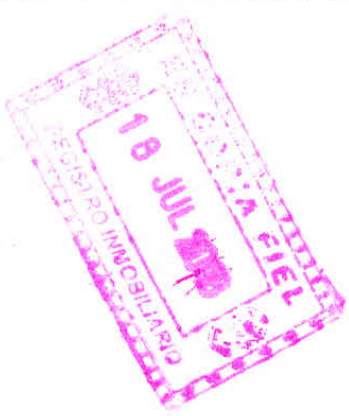
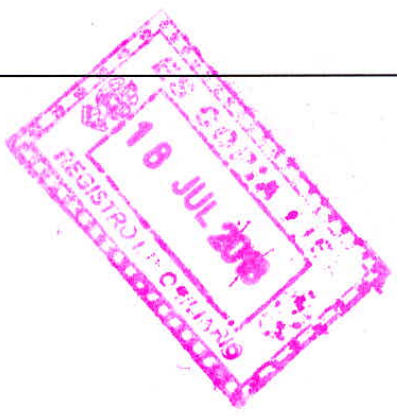
18 JUL 2018

18 JUL 2018

SG - 17/07/2018 12:49:25

El antecedente de este folio es FRC: Z-04999 (Chicligasta) que consta de 4 páginas, 22 asientos en Rubro 6, 19 asientos en Rubro 7, 2 asientos en Rubro 8.
MATRICULA: Z-04999 (Chicligasta)

6 - TITULARIDAD DEL DOMINIO		%	7 - OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.	8 - CANCELACIONES
23) CERTIF. 70526 del 18/11/2016*Reg. 52*VENTA(art. 27 de// la Ley 17801)*Insc.:amg*Verif.:amg.-//////////////////// -----			20) DOBLE REGISTRACION CONJUNTAMENTE CON Z-// 5294 S/DISP.Nº183 DEL 13/10/2009**Insc.:amg*/ Verif.:amg.-//////////////////// -----	
ALTA	Fecha: 06/12/2016			
FOLIO	Registro: GALLARDO, Ana Maria			
	Verifico: GALLARDO Ana Maria			
VÁLIDO COMO INFORME DE LEY				
				IMPRESION 18/07/2018 sg





BANCO DEL TUCUMAN S.A.
MAIPU

(4000) Tucumán - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscrito

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUICIO - CIRCO J. CONCEPCION

CAJERO: FLORES, ROUBIGO OSVALDO

CAJA: 28 FEBRA: 17/205/18 Hora: 11:33:44

Nro de Control Caja: 67023454

Importe cobrado:

\$ 100,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

TASA DE INICIO

Fuero:

CIVIL

Expte. Nro/Año:

000000000000002/00

Código de Fuero:

3

Nro. Cmpite:

21791544

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

IRIPLICADO



NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00555196

Depositante

PADILLA GERARDO FELIX

Título y N° de Matricula

ABOGADO CAPITAL 5877

Tipo y N° Doc

DN 28222916

Juicio

PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

APORTE INICIAL
(Art. 27 Ley 6059)

\$ 184.00

BONO PROFESIONAL
(Art. 26 Ley 6059)

\$ 600.00

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 784 .-

• Son Pesos

SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO



C00555196

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)



SERIE "B" - N° 71415

Letrado: GERARDO F. PADILLA -

Juicio: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA

PREPARATORIA -

N° de Expediente

ANDRO ASSAN
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
TESORERO

\$ 300.-

ANGEL SARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE

INICIO JUICIO.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.-

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE s/ MEDICA PREPARATORIA.-

GERARDO F PÀDILLA, abogado, con domicilio en calle Lamadrid 571 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y constituyéndolo a los efectos legales en casillero de notificaciones n° 10 del Centro Judicial Concepción, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Conforme surge de Poder General Para Juicios de fecha 09 de agosto del 2017, pasado por ante escribano público Marco Padilla, titular del Registro número 21, **SOY APODERADO del Sr, Daniel José Pérez, DNI 12.538.697**, con domicilio en Yapeyú, General San Martín, Provincia de Mendoza, y demás condiciones que constan en dicho instrumento. En tal carácter me presento y solicito intervención de ley.-

II.- En tiempo y forma, vengo a iniciar acción preparatoria de proceso de reivindicación y/o desalojo, pues se ha tomado conocimiento que distintas personas, han ingresado al predio de mi mandante con posibles distintos fines, procediendo a sembrar y Sin embargo desconoce mi conferente si aquellos saben que la propiedad en la que ingresaron le pertenece a mi conferente, ni el carácter en el que ingresaron a ocupar la misma o el ánimo con que lo hicieron, tampoco el instrumento por el cual aquellos hubieran ingresado, ni como, por lo que a los efectos de dilucidar la acción pertinente (reivindicación, desalojo, etc.), resulta necesario tener cabal conocimiento de aquellos datos.

III.- INTERES.-

Mi mandante en fecha 11/08/1994 (acorde art. 1903 C.C y C.), adquiere la propiedad con todos sus componentes y los derechos inherentes de la misma, e inscribe consecuentemente en el registro dicha transferencia de derechos, haciendo oponible la misma de este modo a terceros. Así surge de escritura Pública (287) Doscientos Ochenta y Siete de fecha 11/08/1994 pasada por ante escribana Dra. Ana María Medrano Ortiz - Escribano Público Registro n° 52, de San Miguel de Tucumán, y anotada en matrícula Z-4999. (Adjunto copia de escritura).-

Desde aquella fecha, acorde lo establece el actual art. 1930 C.C y C, mi mandante ha ejercido distintos actos posesorios, que no son objeto de este proceso.-

IV.- LA PROPIEDAD.-

Se observa que el título ha sido anotado en la matrícula del Registro Inmobiliario de la Provincia n° Z-04999, e identificado en Catastro Parcelario de Tucumán con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n° 50.657, Circunscripción III, Sección B, Manzana o Lamina 313-320. Parcela 200, Matrícula 28149, orden 4.

Ubicado, en el lugar denominado Villa de Chicligasta y Florida Departamento de Chicligasta; compuesto de 5.066 Has 6450 mts², o sea lo comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Rio Salí; al Sud, Rio Gastona; Al Este, Junta de los Rios Sali y Gastona; Al Oeste, Agustín Sal Sociedad Anónima Agrícola Atahona. Según plano: mide del 1-2: 1050m; del 2-3: 2130m.; del 3-4 200m.; del 4-5 230m; del 5-6: 150m; del 6-7: 200 m; del 7-8: 200m; del 8-9: 450m; del 9-10: 500m; del 10-11: 600m; del 11-12: 950m.; del 12- 13: 1000m; del 13-14: 1000m; del 14-15: 650m; del 15-16: 1150 del 16-17: 650m; del 17-18: 1100m; del 18-19: 450m; del 19-20: 600m; del 20-21: 750m; del 21-22: 600m; del 22-23: 500m; del 23-24: 400m; del 24-25: 100m; del 26-27: 820m; del 27-28: 270m; del 28-29: 100m; del 29-30: 240m; del 30-31: 200m; del 31-32: 780m; del 32-33: 480m; del 33-34: 380m; del 34-35:160m; del 35-36: 70m; del 36-1 o sea el punto de partida: 7030m.

V.- En vista de lo cual se requiere **LIBAR OFICIO** al Juzgado de Paz de Atahona, a fin de que el Sr. juez de Paz, proceda a realizar inspección ocular en el predio que surge del título, identificar y solicitar quienes ingresaron al mismo, requiriéndoles informen:

- 1.- Si saben quién es el propietario de la parcela que ocupa.
- 2.- En qué carácter ocupa la misma.-
- 3.- Exhiba los instrumentos por el que ingresó a la propiedad si lo hubiera.
- 4.- Como y cuando ingresó a la misma.-

5.- Que actividad desarrolla en la misma.-

VI.- PETITORIO.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

1.- Se me tenga por presentado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido y se me de intervención de ley.-

2.- Receptándose la medida requerida, se libre oficio al juez de Paz de Atahoma a fin de que, constituyéndose en la finca indicada, informe a tenor de los puntos requeridos.-

Provea de conformidad;

JUSTICIA.-

GERARDO FELIX PADILLA
BOGADO
MEX. 8877 L° L - F° 372
Mat. Fed. T° 99 - F° 61



RECIBIDO 24/07/18 HORA: 11:25

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA - Expte. N° 382/18

FECHA 25/07/2018

HORA: 11:04 MEZ

DECLARACION JURADA, PODER EN 01 FS., TASA DE JUSTICIA, BONOS
LEY 6059 Y 6023, DEMANDA EN 02 FS., PODER EN 02 FS., INFORME DE
RENTAS EN 06 FS.-

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 26 JUL 2018 a hs. 07:47 y presento a despacho -

la siguiente Doc. DECLARACION JURADA - TASA DE JUSTICIA -

BONO LEY 6059 Y 6023 - DEMANDA EN 02 FS. - INFORME DE
REGISTRO INMOBILIARIO EN 06 FS. - COPIAS SIMPLES EN 03 FS. -

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE
382/18

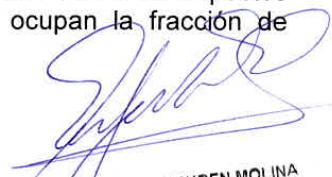
CONCEPCION, 27 de julio de 2018.-

Téngase al Dr. Gerardo F. Padilla, como apoderado del Sr. Daniel José Perez, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 10, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Por deducida acción de Medida Preparatoria prevista por el Art. 277 inc. 6° del C.P.C. y C..-

A sus efectos, librese oficio al Señor Juez de Paz de Atahona, a los efectos de que se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará al presente oficio y proceda efectuar una inspección ocular tendiente a interrogar a las personas que ocupan el predio, quienes deberán indicar con precisión nombre y apellido completo, condiciones personales y el carácter en virtud del cual ocupa la fracción en cuestión, manifestando además a que título lo ocupa y si fuera tenedor, indique el nombre y domicilio de la o las personas por quien tiene dicha fracción, debiéndosele además exigir la exhibición de los títulos y/o documentación respaldatoria del carácter y la naturaleza y/o modalidad de dicha ocupación. Tales idénticos aspectos deberá serle requerido a todas las personas que ocupan la fracción de terreno.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 31 JUL 2018 se notifican las partes.
Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 1 de agosto de 2018.-

OFICIO N°: 27.-

SR. JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
DEPARTAMENTO DE SIMOCA
S.....//.....D

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE:
382/18.-

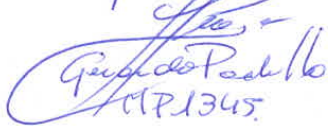
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Prosecretaría a cargo de Guestavo Eduardo Gordillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que de cumplimiento con el proveído que se transcribe a continuación: "Concepción, 27 de Julio de 2018 (...) A sus efectos, líbrese oficio al Señor Juez de Paz de Atahona, a los efectos de que se constituya en el inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado Villa de Chicligasta y Florida (Departamento de Chicligasta) identificado con el número de matrícula Z-04999, Padrón N° 50657 y proceda efectuar una inspección ocular tendiente a interrogar a las personas que ocupan el predio, quienes deberán indicar con precisión nombre y apellido completo, condiciones personales y el carácter en virtud del cual ocupa la fracción en cuestión, manifestando además a que título lo ocupa y si fuera tenedor, indique el nombre y domicilio de la o las personas por quien tiene dicha fracción, debiéndosele además exigir la exhibición de los títulos y/o documentación respaldatoria del carácter y la naturaleza y/o modalidad de dicha ocupación. Tales idénticos aspectos deberá serle requerido a todas las personas que ocupan la fracción de terreno.- GEG

Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA** - Juez".- GAF

Saludo a Ud. Atte.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 21/09/18 retiro de posesión A.


Gerardo Padilla
MP1345


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PT

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIª. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 1 de agosto de 2018.-

OFICIO N°: 27.-



SR. JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
DEPARTAMENTO DE SIMOCA
S.....//.....D

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE:
382/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIª. Nominación, Prosecretaría a cargo de Guestavo Eduardo Gordillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que de cumplimiento con el proveído que se transcribe a continuación: "Concepción, 27 de Julio de 2018 (...) A sus efectos, líbrese oficio al Señor Juez de Paz de Atahona, a los efectos de que se constituya en el inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado Villa de Chicligasta y Florida (Departamento de Chicligasta) identificado con el número de matrícula Z-04999, Padrón N° 50657 y proceda efectuar una inspección ocular tendiente a interrogar a las personas que ocupan el predio, quienes deberán indicar con precisión nombre y apellido completo, condiciones personales y el carácter en virtud del cual ocupa la fracción en cuestión, manifestando además a que título lo ocupa y si fuera tenedor, indique el nombre y domicilio de la o las personas por quien tiene dicha fracción, debiéndosele además exigir la exhibición de los títulos y/o documentación respaldatoria del carácter y la naturaleza y/o modalidad de dicha ocupación. Tales idénticos aspectos deberá serle requerido a todas las personas que ocupan la fracción de terreno.- GEG

Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA** - Juez".- GAF

Saludo a Ud. Atte.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido en el día de la fecha a hs. 10⁰⁰, en el fs.



Atahona, 01 de Octubre de 2018.-

Ya que la localidad de Villa Chicligasta com=
prende a seis (06) localidades o parajes, con sus
respectivas poblaciones, Iglesia, Comisaría, Pla=
za, Escuelas y CAPS.

Resolviendo necesario que se indique con claridad los datos que permitan identificar al inmueble en litis, a fin de cumplir correctamente la medida ordenada.

Vuelva por intermedio de Inspección de Juzgados de Paz en 01 fopg.-



Recibido 12 OCT 2018 a hs. 10:30 y presento a despacho la siguiente Doc

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE
382/18

CONCEPCION, 19 de octubre de 2018.-

Agréguese y téngase presente Oficio N° 27 informado.-

Atento a lo informado por el Juzgado de Paz de Atahona, intímese a la parte actora para que en el plazo de 72 hs. indique datos específicos acerca de la ubicación del inmueble de litis u otros que faciliten a los fines de la identificación de aquél. Asimismo informe los linderos actualizados.-PERSONAL.-SEA


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22/10/2018 se confeccionó cédulas N° 78.-
En fecha 22/10/2018 se libró cédulas N° 78.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

eee. 1110.



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 382/18

Cédula N° 78

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 22 de octubre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.

Se notifica al Dr./a: GERARDO F. PADILLA

Domicilio: CASILLERO N° 10

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de octubre de 2018.- Agréguese y téngase presente Oficio N° 27 informado.- Atento a lo informado por el Juzgado de Paz de Atahona, intímese a la parte actora para que en el plazo de 72 hs. indique datos específicos acerca de la ubicación del inmueble de litis u otros que faciliten a los fines de la identificación de aquél. Asimismo informe los linderos actualizados.-PERSONAL.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla
número.....

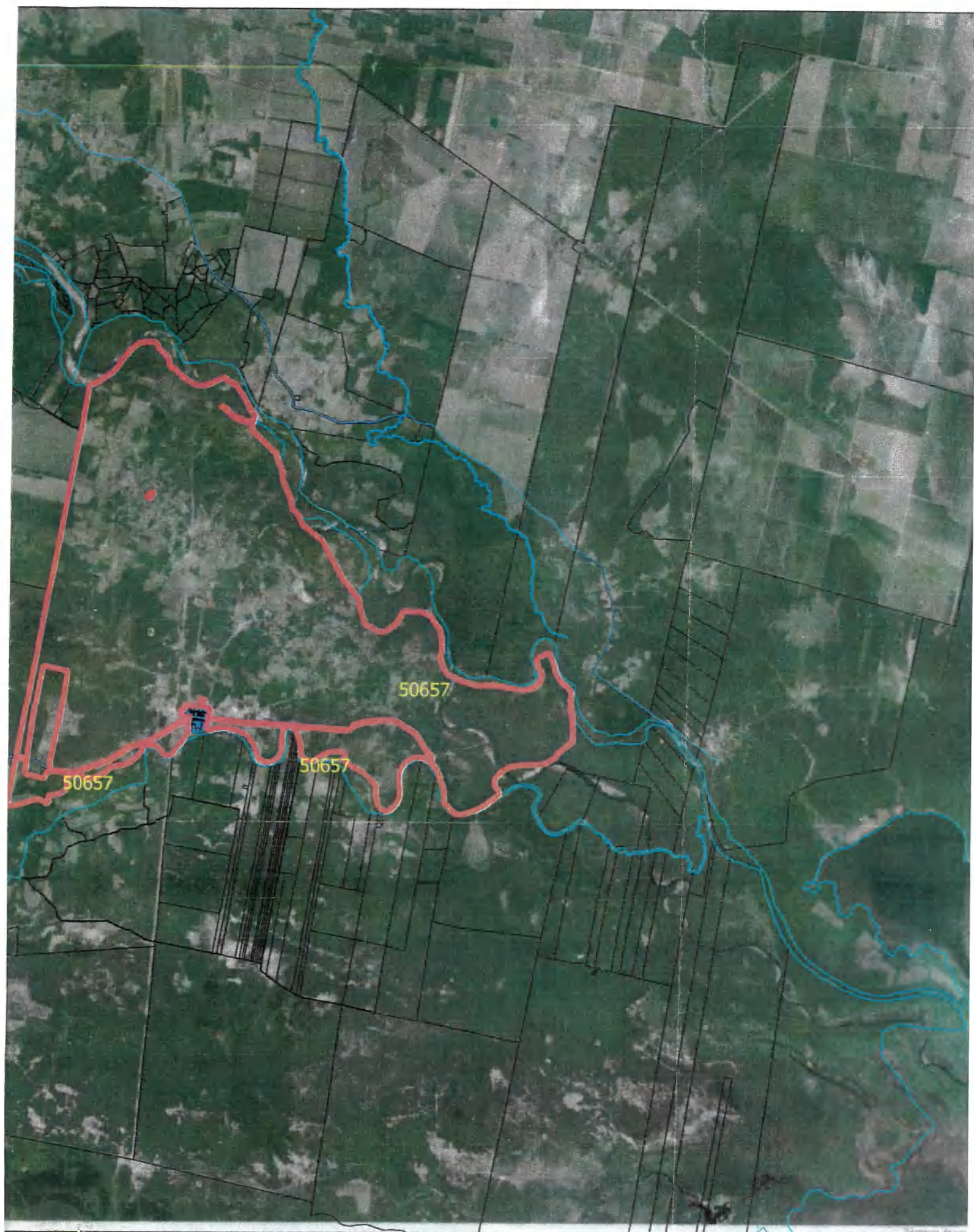
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

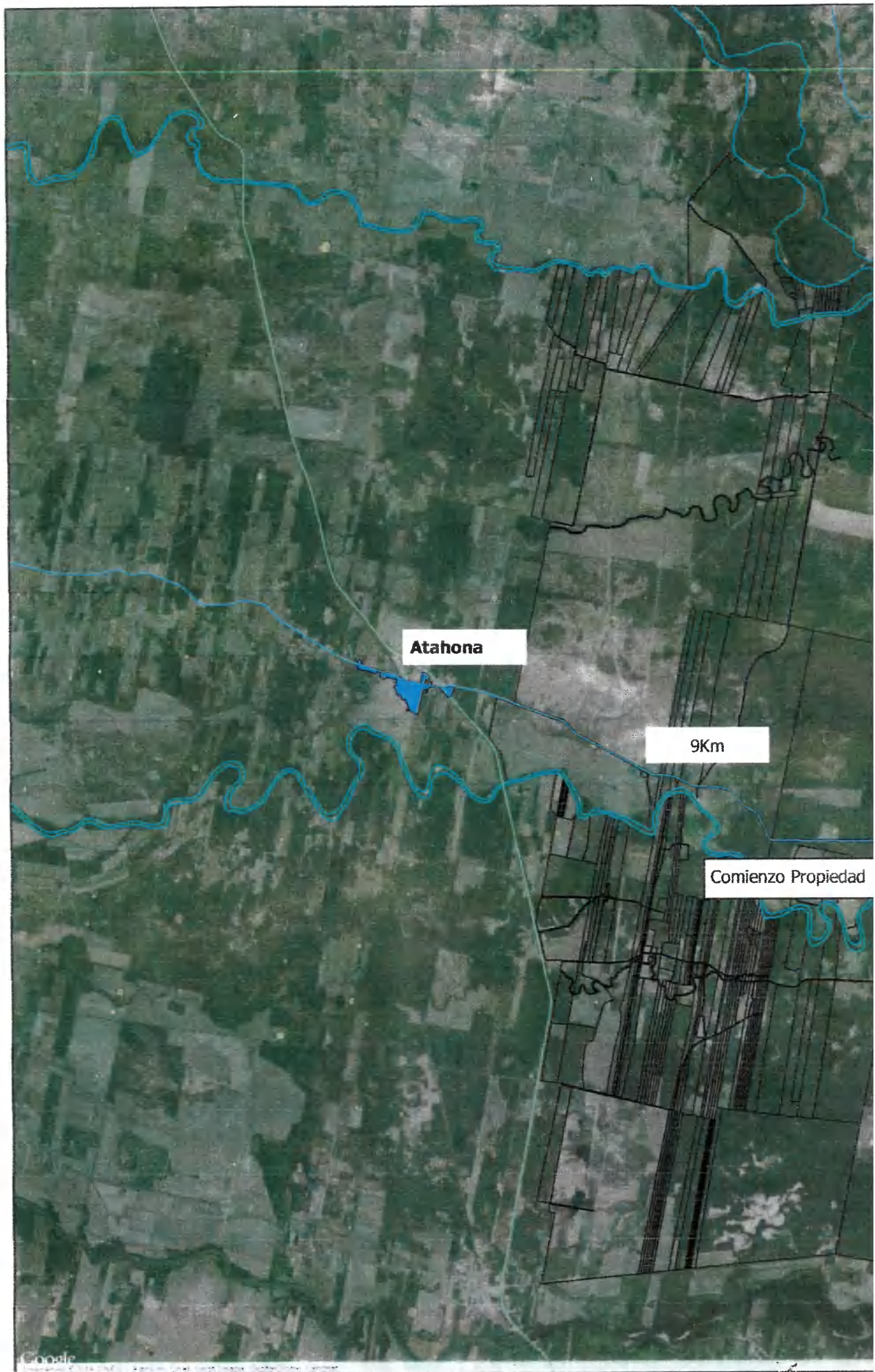


GAF

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° A HORAS 13
23 OCT 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
 FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador





ACOMPAÑO PLANO.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la IIIª Nominación.-

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA. Expte nº 382/18.-

GERARDO F PADILLA, por la responsabilidad que ejerzo en autos, a
V.S. respetuosamente digo:

I.- Atento a lo requerido por la Juez de Paz, acompañó plano indicando datos
específicos acerca de la ubicación del inmueble de litis, a su vez se debe indicar que no
cabe realizar la inspección en el pueblo.-

Provea de conformidad;

JUSTICIA.-

GERARDO FELIX PADILLA
ABOGADO
MAT. PROV. 5877
MAT. FED. Fº 99 Tº 61

Recibido 23 NOV 2018 a hs. 10:20 y presento a despacho
la siguiente Doc. Adjunto de Plano de Muestra C/1 Gefe-ci
de 2 Fº.

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE
382/18

CONCEPCION, 27 de noviembre de 2018.-

Líbrese nuevo oficio a tenor del nº 27; debiendo adjuntarse el plano
acompañado y el informe de fs. 6.- GEG



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Gerardo Rodilla
MP 1345.

En fecha 30 NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art.163 C.I.C.C.M.)



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00ZTJYYBIF

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 3 de diciembre de 2018.-

OFICIO N°: 142.-

SR. JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
DEPARTAMENTO DE SIMOCA
S.....//.....D

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE:
382/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que de cumplimiento con el proveído que se transcribe a continuación: "Concepción, 27 de Julio de 2018 (...) A sus efectos, líbrese oficio al Señor Juez de Paz de Atahona, a los efectos de que se constituya en el inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado Villa de Chicligasta y Florida (Departamento de Chicligasta) identificado con el número de matrícula Z-04999, Padrón N° 50657 y proceda efectuar una inspección ocular tendiente a interrogar a las personas que ocupan el predio, quienes deberán indicar con precisión nombre y apellido completo, condiciones personales y el carácter en virtud del cual ocupa la fracción en cuestión, manifestando además a que título lo ocupa y si fuera tenedor, indique el nombre y domicilio de la o las personas por quien tiene dicha fracción, debiéndosele además exigir la exhibición de los títulos y/o documentación respaldatoria del carácter y la naturaleza y/o modalidad de dicha ocupación. Tales idénticos aspectos deberá serle requerido a todas las personas que ocupan la fracción de terreno.- GEG Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA** - Juez". Se adjunta Plano en 01 foja y copia de informe de Registro Inmobiliario.- GAF

Saludo a Ud. Atte.-


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. Com. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

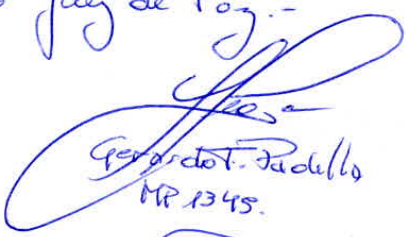
En fecha 03 de Diciembre de 2018 No se libra Oficio por falta de copia de Informe de Registro Inmobiliario (fs 06).-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 DIC 2018 se notifican las partes en Secretaria (Art. 168 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Con 21/12/18 retiro oficio o juzg de Paz.-


Gerardo Padilla
MP 1345.


GUSTAVO EDUARDO BORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00ZTJYYBIF

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:



Concepción, 3 de diciembre de 2018.-

OFICIO N°: 142.-

SR. JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
DEPARTAMENTO DE SIMOCA

S.....//.....D

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE:
382/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que de cumplimiento con el proveído que se transcribe a continuación: "Concepción, 27 de Julio de 2018 (...) A sus efectos, librese oficio al Señor Juez de Paz de Atahona, a los efectos de que se constituya en el inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado Villa de Chicligasta y Florida (Departamento de Chicligasta) identificado con el número de matrícula Z-04999, Padrón N° 50657 y proceda efectuar una inspección ocular tendiente a interrogar a las personas que ocupan el predio, quienes deberán indicar con precisión nombre y apellido completo, condiciones personales y el carácter en virtud del cual ocupa la fracción en cuestión, manifestando además a que título lo ocupa y si fuera tenedor, indique el nombre y domicilio de la o las personas por quien tiene dicha fracción, debiéndosele además exigir la exhibición de los títulos y/o documentación respaldatoria del carácter y la naturaleza y/o modalidad de dicha ocupación. Tales idénticos aspectos deberá serle requerido a todas las personas que ocupan la fracción de terreno.- GEG Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA** - Juez". Se adjunta Plano en 01 foja y copia de informe de Registro Inmobiliario.- GAF

Saludo a Ud. Atte.-


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Atahona, 28 de febrero de 2019.

Recibido en el día de la fecha a hs. 08⁰⁰ en 07 fs.

A los fines de dar cumplimiento con la medida ordenada en el presente oficio, se solicita en este acto al Sr. Mario Angel POLITO DNI N° 16.541.786 (portador del oficio) a proveer de los medios de movilidad necesarios, comprometiéndose a la mayor brevedad, firmando para constancia.

Polito M.
16541786



Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIPOCA - TUCUMAN

Atahona, 13 de Marzo de 2019

En el día de la fecha, a hs. 11⁰⁰, vuelva al Juzgado de origen, informando que no se realiza la presente medida en razón de la falta de movilidad requerida oportunamente al interesado, siendo que la localidad de Villa Chicligasta se encuentra distante a 16 Km. del asiento del Juzgado de Paz de Atahona.

Vuelva por intermedio de Inspección de Juzgados de Paz en 07 fs.



Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIPOCA - TUCUMAN

LU, 18 MAR 2019 12:24

JUZ. CIV. COM. III NOM.

RECIBIDO: OFICIO N° 142 INFORMADO EN (07) FS. —

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

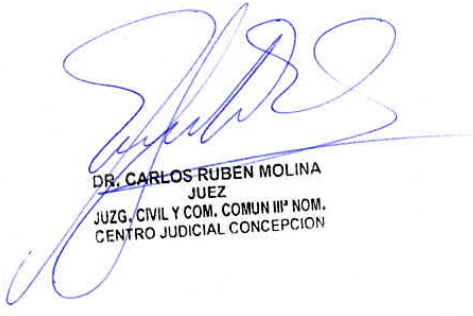


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE
382/18

CONCEPCION, 19 de marzo de 2019.-

Agréguese y téngase presente Oficio nº142 con su informe y a
conocimiento del interesado.- GAF


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22/MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PONGO A DISPOSICION TRASLADO Y PIDO SE AUTORICE A MI MANDANTE A DENUNCIAR.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la IIIª Nominación.-

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA. Expte nº 382/18.-

GERARDO F PADILLA, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Atento a lo informado por SS, juez de Paz de Atahona, solicito se libre nuevo oficio informándole que mi mandante proveerá de medio de movilidad a los efectos de que se realice la medida ordenada.

II.- Asimismo, dado la extensión de tierras que abarca la propiedad, siempre dentro de los límites de la misma, se solicita se autorice a mi mandante a denunciar personas y lugares precisos a donde realizar la medida, a fin de que se proceda sobre las mismas.-

Provea de conformidad;

JUSTICIA.-

Gerardo F. Padilla
Abogado
MP 1345

MA, 26 MAR 2019 12:17
JUZ. CIV. COM. III NOM.



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

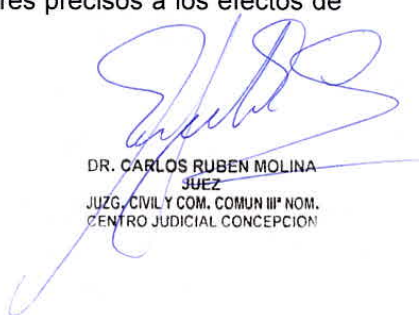
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE
382/18

CONCEPCION, 27 de marzo de 2019.-

A lo solicitado en el punto 1: Líbrese por única vez un nuevo Oficio de idéntico tenor al N° 142, haciendose saber al Juez de Paz de Atahona que el Sr. Daniel Jose Perez será quien proveerá del medio de movilidad a los fines de que se realice la medida ordenada.-

A lo solicitado en el punto 2: Atento a lo manifestado, autorícese a la parte actora a denunciar las personas y los lugares precisos a los efectos de realizar la medida.- SEA


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 MAR 2019 se notifican las partes
y Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 3 de abril de 2019.-

OFICIO N°: 109.-

AL SR. JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
DEPARTAMENTO DE SIMOCA

S...../.....O

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE:
382/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que se constituya en el inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado Villa de Chicligasta y Florida (Departamento de Chicligasta) identificado con el número de matrícula Z-04999, Padrón N° 50657 y proceda efectuar una inspección ocular tendiente a interrogar a las personas que ocupan el predio, quienes deberán indicar con precisión, nombre y apellido completo, condiciones personales y el carácter en virtud del cual ocupa la fracción en cuestión, manifestando además a que título lo ocupa y si fuera tenedor, indique el nombre y domicilio de la o las personas por quien tiene dicha fracción, debiéndosele además exigir la exhibición de los títulos y/o documentación respaldatoria del carácter y la naturaleza y/o modalidad de dicha ocupación. Tales idénticos aspectos deberá serle requerido a todas las personas que ocupan la fracción de terreno.- **SE HACE CONSTAR QUE ESTE OFICIO ES UNA REITERACIÓN DEL OFICIO N° 142**, haciendose saber al Juez de Paz de Atahona, que el Sr. **Daniel José Perez**, será quien proveerá del medio de movilidad a los fines de que se realice la medida ordenada. Se autoriza a la parte actora a denunciar las personas y los lugares precisos, a los efectos de realizar la medida. Se

adjunta Plano en 01 Fs. y copia de informe de Registro Inmobiliario.-

Saludo a Ud. Atte.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 08/04/18 retiro oficio a juzgado Paz de Atolono


Gerardo Ruelas
MP1345.


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDO OFICIO AMPLIACION DE AUTORIZACION.-

Sr. Juez Civil y Comercial de la IIIª Nominación.-

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE: 382/18.-

GERARDO F PADILLA, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Atento a la extensión de las tierras, y las dificultades en las labores a las que se refiere la medida de autos, siendo que mi mandante habita en la Provincia de Mendoza, lo que determina mayores demoras, y que V.S. ha autorizado a este a denunciar las personas y los lugares precisos, a los efectos de realizar la medida, solicito se amplíe la autorización a favor del Dr. **Juan Paulo Aybar Critto**, DNI 17.614.097, quien se encuentra realizando distintas labores en la propiedad de mi mandante, a fin de que denunciar las personas y los lugares precisos, a los efectos de realizar la medida, otorgando la movilidad al Personal del Juzgado de Paz de Atahona, actuando por el Sr. Pérez.

A esos efectos, solicito se libre oficio al Juzgado de Paz mencionado.-

Provea de conformidad;

JUSTICIA.-

GERARDO FELIX PADILLA
ABOGADO
Mat. 8677 Lº L - Fº 372
Mat. Fed. Tº 99 - Fº 61

VI, 13 DIC 2019 11:29
JUZ. CIV. COM. III NOM.

ASUNTANDO OI COPIA DE
ESCRITO

J.V.A. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

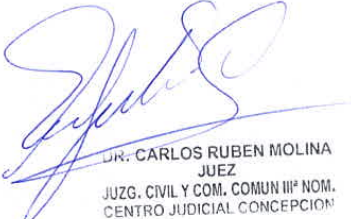
ACTUACIONES N°: 382/18



JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE s/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE 382/18

CONCEPCION, 18 de diciembre de 2019.-

Previo a todo trámite, indique el trámite dado al oficio n° 109.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 DIC 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELARRÍAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDO OFICIO AMPLIACION DE AUTORIZACION.-

Sr. Juez Civil y Comercial de la IIIª Nominación.-

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE: 382/18.-

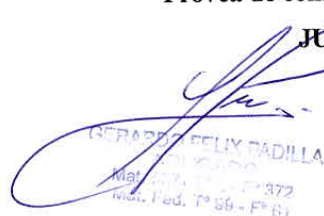
GERARDO F PADILLA, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- El oficio se encuentra en poder del Juzgado de Paz, por cuanto la medida se va llevando a cabo de manera progresiva, pero muy lenta dado que mi mandante vive en la Provincia de Mendoza, por lo que se solicita se amplíe la autorización efectuada en la persona de aquel, en el modo propuesto en la presentación anterior a los efectos de agilizar el trámite de la medida.

A esos efectos, solicito se libre oficio al Juzgado de Paz mencionado.-

Provea de conformidad;

JUSTICIA.-


GERARDO FELIX PADILLA
ABOGADO
Mat. N° 11.372
Mat. Fed. N° 56 - F° 61

MA, 11 FEB 2020 10:17

JUZ. CIV. COM. III NOM.


DRA. SILVIA ESTELÁ ARIAS
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

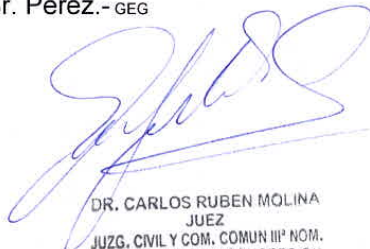
ACTUACIONES N°: 382/18



JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE s/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE 382/18

CONCEPCION, 12 de febrero de 2020.-

Atento lo solicitado: Líbrese Oficio al Juzgado de Paz de Atahona a los efectos de comunicarle que el Dr. Juan Paulo Aybar Critto se encuentra autorizado a los efectos de denunciar las personas y los lugares precisos, a los efectos de realizar la medida ordenada oportunamente, otorgando la movilidad al Personal del Juzgado de Paz de Atahona, actuando por el Sr. Pérez.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/FEB 2020 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 382/18



H20703297049

Concepción, 17 de febrero de 2020.-

OFICIO N°: 30.-

AL SR. JUEZ DE PAZ
DE ATAHONA
S...../.....D

JUICIO: PEREZ DANIEL JOSE S/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE: 382/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el **Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación**, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de comunicarle que el Dr. Juan Paulo Aybar Critto, DNI N° 17.614.097, se encuentra autorizado para denunciar las personas y los lugares precisos para realizar la medida ordenada oportunamente en el oficio N° 109, otorgando la movilidad al personal del Juzgado de Paz de Atahona, actuando por el Sr. Pérez.-DIL

Saludo a Ud. Atte.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/02/2010 retiro hecho por Dr. Gerardo F. Padilla.
nº 30.


Dr. Ortiz de Rozas
n.º 2106


Dña. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION